



## Asamblea General

Distr. limitada  
2 de noviembre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo quinto período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 95 g) del programa

#### Medio ambiente y desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

##### Nigeria\*: proyecto de resolución

### Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 54/222, de 22 de diciembre de 1999, así como otras resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

*Tomando nota con aprecio* de que todos los Estados Miembros y una organización de integración económica regional han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>1</sup> o se han adherido a ella,

*Preocupada* por que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero han seguido creciendo a un ritmo alarmante y los efectos perjudiciales del cambio climático están influyendo negativamente en el plano mundial,

*Subrayando* la importancia de que todas las partes en la Convención cumplan sus compromisos respectivos, y reconociendo que la aportación de recursos financieros, la transferencia tecnológica y la creación de capacidad son requisitos importantes para que los países en desarrollo partes puedan cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención, teniendo presente el principio de las responsabilidades comunes aunque diferenciadas,

*Acogiendo con agrado* la convocatoria del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en La Haya (Países Bajos) del 13 al 24 de noviembre de 2000, y expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de los Países Bajos por su generoso ofrecimiento de acoger la Conferencia de las Partes,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

<sup>1</sup> A/AC.237/18 (Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

*Expresando su profundo agradecimiento* por el generoso ofrecimiento del Gobierno de Marruecos de acoger el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Marrakech,

*Tomando nota* del proceso preparatorio del sexto período de sesiones de la Conferencia,

1. *Pide* a todas las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que intensifiquen sus esfuerzos para lograr que el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención tenga resultados satisfactorios, incluido el consenso necesario para la oportuna entrada en vigor del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup>;

2. *Insta* a todas las Partes en la Convención que no hayan ratificado el Protocolo de Kioto o no se hayan adherido a él, a que lo hagan tan pronto como sea posible con miras a asegurar su pronta entrada en vigor, teniendo presente la Declaración del Milenio<sup>3</sup>;

3. *Invita* a la Conferencia de las Partes a que, en su séptimo período de sesiones, contribuya a la preparación del examen decenal de la aplicación del Programa 21<sup>4</sup> y del programa para la aplicación ulterior del Programa 21<sup>5</sup>, y pide al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que informe al efecto a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décimo período de sesiones;

4. *Observa con satisfacción* las medidas adoptadas para reforzar la cooperación entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>6</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>7</sup>;

5. *Toma nota* de la decisión 10/CP.5, de 4 de noviembre de 1999, sobre creación de capacidad en los países en desarrollo partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en la Conferencia de las Partes en la Convención en su quinto período de sesiones<sup>8</sup>, e invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como mecanismo financiero de la Convención, así como a las organizaciones internacionales pertinentes a que cumplan las disposiciones de dicha decisión y su anexo;

6. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que adopte medidas apropiadas para simplificar su ciclo de proyectos a fin de reforzar sus actividades en

---

<sup>2</sup> FCCP/CP/1997/7/Add.1; decisión 1/CP.3, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>4</sup> *Informe de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección); resolución 1, anexo II.

<sup>5</sup> Resolución S-19/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>6</sup> Véase Programa Ambiental de las Naciones Unidas, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Derecho Ambiental y Actividades del Programa de Instituciones), junio de 1992.

<sup>7</sup> A/49/84/Add.2, anexo; apéndice II.

<sup>8</sup> Véase FCCC/CP/1999/6/Add.1.

la esfera de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y su adaptación, compatible con las prioridades de los países en desarrollo partes;

7. *Pide* al Secretario General que tome las providencias necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 2002–2003 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia de las Partes considere necesario convocar durante ese período;

8. *Recuerda* su solicitud a los Estados partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de que, de conformidad con la decisión 52/445 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1997, a partir del año 2000, la Conferencia de las Partes en la Convención debe adoptar todas las medidas necesarias para no convocar sus períodos de sesiones y los de sus órganos subsidiarios durante los períodos de sesiones de la Asamblea;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que informe sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

---